



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Friso
Director de Inspección
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 AGO 2017

VISTO:

El Expte. S/12494/2017, por el que la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "Curso de capacitación en actividad física y tiempo libre para el adulto y adulto mayor"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se lleva a cabo el tercer fin de semana de cada mes (desde mayo a noviembre), con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Ancastí, Ambato, Paclín, Tinogasta, Belén, Santa María y Capital), formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a profesores de educación física, técnicos e instructores de actividad física para adultos y adultos mayores y público interesado.

Que tiene como objetivos generales: capacitar a docentes, técnicos e instructores en la conducción de actividades físicas y de tiempo libre en adultos y adultos mayores para desempeñarse en ámbitos no formales; promover en el capacitando la investigación, acción y reflexión procurando generar teoría sobre lo práctico y viceversa; realizar observaciones participantes, micro prácticas con pares y con alumnos del nicho etario, talleres reflexivos, ateneos y seminarios; proponer estrategias didácticas que impliquen abordajes interdisciplinarios sobre temáticas específicas; manejar conocimientos, procedimientos, pautas lógicas y de seguridad y técnicas de las actividades físicas adaptadas a adultos y adultos mayores; relacionar las situaciones corporales – orgánicas con el ejercicio corporal y motriz sistemático, a fin de una buena utilización de su esquema corporal; distribuir y utilizar el tiempo de trabajo en función de las necesidades de investigación y práctica de campo, para fundamentar valores tales como respeto, honestidad, puntualidad y compañerismo, que hacen a la ética profesional; disponer de habilidades y actitudes necesarias para trabajar en equipo y/o grupos, para planificar y organizar actividades gimnásticas; y desarrollar la capacidad de analizar y vivencias movimientos para detectar errores y generar instrumentos metodológicos correctivos

Que a fs. 18, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "Curso de capacitación en actividad física y tiempo libre para el adulto y adulto mayor", que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se lleva a cabo el tercer fin de semana de cada mes (desde mayo a noviembre), con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Ancastí, Ambato, Paclín, Tinogasta, Belén, Santa María y Capital), formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra y evaluación final.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Handwritten Signature]
Daniel Eduardo Fripp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 617

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



[Handwritten Signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA